



ALCALDÍA

“Año de la Universalización de la Salud”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020-AMDC**

Carabayllo, 12 de agosto de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

**VISTOS:** El Informe N°0181-2020-GPPCI/MDC, de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe Legal N°218-2020-GAJ/MDC, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°476-2020-GM/MDC, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”*;

Que, mediante Ordenanza N°407-2018-MDC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la cual fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Acuerdo de Concejo N°624-2018-MML, publicados el 03 de febrero de 2019;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°009-2019, publicado el 02 de diciembre de 2019 en el diario oficial El Peruano se modificaron los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento, contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, adecuándolos a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, que aprobó Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y sus Tablas ASME-VM;

Que, el Decreto Legislativo N°1497, publicado el 10 de mayo de 2020, Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, y, en su Artículo 2, modifícase los artículos 2, 3 y los numerales 8.1 y 8.2 del Artículo 8° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, lo cual tiene impacto en los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, mediante la Ordenanza N° 428-MDC, publicada el 10 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Carabayllo,



ALCALDÍA

"Año de la Universalización de la Salud"

el cual en su Artículo 87°, literal c), precisa como funciones de la Subgerencia de Comercialización: "Otorgar licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como el cierre temporal y/o baja definitiva de los mismos";

Que, el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Artículo 44°, numeral 44.5, señala: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, mediante el Informe N°0181-2020-GPPCI/MDC, presenta la propuesta de adecuación de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento, a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1497 y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante la Ordenanza N°428-MDC; mediante el Informe Legal N° 218-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta presentada; y, mediante el Memorandum N°476-2020-GM/MDC, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto aprobatorio;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Comercialización, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, de Competencia de la Subgerencia de Comercialización, correspondientes a los Ítems 05.1, 05.2, 05.3, 05.4, 05.6, 05.7, 05.8, 05.9 y 05.11, conforme se detalla en el ANEXO 1 y cuyos derechos de trámites se indican en el siguiente Cuadro:

Número	Código	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Derecho de Tramitación S/
1	05.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	143.60
2	05.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	160.90
3	05.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE POSTERIOR)	353.20



ALCALDÍA

“Año de la Universalización de la Salud”

4	05.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE POSTERIOR)	647.90
5	05.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	155.20
6	05.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE POSTERIOR)	309.80
7	05.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE POSTERIOR)	528.30
8	05.9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	28.20
9	05.11	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO

**Artículo Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo y Subgerencia de Comercialización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; asimismo, encargar a la Secretaria General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano, y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado: [www.gob.pe](http://www.gob.pe), y en el Portal Institucional: [www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
*Marcos Lorenzo Espinoza Ortiz*  
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ  
ALCALDE



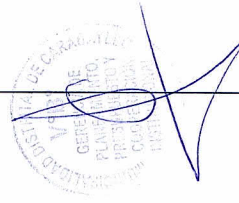
ANEXO DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-AIMDC - PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2020) (en S/)/ NO APLICA	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS									
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
														Evaluación Previa						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO</b>																				
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																				
<b>05.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)</b>																				
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</li> <li>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia sanitaria Producida Por el COVID-19 (10.05.20) Art. 2 y Única Disposición Complementaria Derogatoria</li> </ul>																				
<p>1) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ol> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>Declaración Jurada de contar con la autorización seccional respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ol> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La licencia será emitida y notificada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.</li> </ul>													143.60	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización		
<b>05.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)</b>																				
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</li> <li>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia sanitaria Producida Por</li> </ul>																	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización		



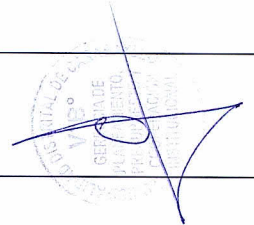
ANEXO DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-AIMDC - PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	NO APLICA	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	el COVID-19 (10.05.20) Art. 2 y Única Disposición Complementaria Derogatoria	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p>obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>- La licencia será emitida y notificada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.</p>	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	(en % UIT Año 2020)	NO APLICA									
05.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia sanitaria Producida Por el COVID-19 (10.05.20) Art. 2 y Única Disposición Complementaria Derogatoria</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Camé de Extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	353.20	X		Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo		



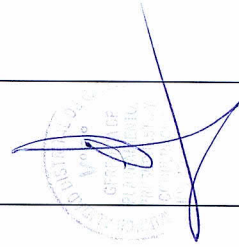
ANEXO DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-AMDC - PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE, previa)  Base Legal  * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia Sanitaria Producida Por el COVID-19 (10.05.20) Art. 2 y Única Disposición Complementaria Derogatoria	<p>relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	647.90	X	Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles



ANEXO DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020-AMDC - PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2020) NO APLICA	Auto-mático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
05.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)  Base Legal  * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia sanitaria Producida Por el COVID-19 (10.05.20) Art. 2 y Única Disposición Complementaria Derogatoria	Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>Nota:</b> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	155.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización			
		1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>Notas:</b> - La licencia será emitida y notificada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación										



ANEXO DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-AMDC - PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

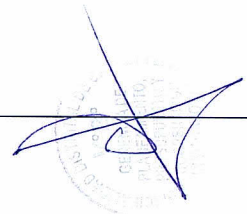
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05.7	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</li> <li>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), artículos 3, 6, 7 y 8.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 497, Decreto Legislativo que Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia Sanitaria Producida Por el COVID-19 (10.05.20) Art. 2 y Única Disposición Complementaria Derogatoria</li> </ul>	<p>que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ol> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder, se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3 Croquis de ubicación.</li> <li>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</li> <li>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</li> <li>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</li> <li>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</li> <li>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</li> <li>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 20296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la</li> </ul>	Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento	309.80	X	Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles





ANEXO DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-A/MDC - PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2020) NO APLICA		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Previa	Positivo		Reconsideración	Apelación						
05.8	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</b></p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</li> <li>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que Establece Medidas Para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia sanitaria Producida Por el COVID-19 (10.05.20) Art. 2 y Única Disposición Complementaria Derogatoria</li> </ul>	<p>realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>1) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Croquis de ubicación.</p> <p>4) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de atoro.</p> <p>5) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de atoro, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento	528.30	X	Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles



ANEXO DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-AMDC - PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) NO APLICA	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05.9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA  Base Legal  * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A.	<p>1 - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia*.</p> <p><b>Notas:</b> * Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento.</p> <p>- La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia.</p> <p>- Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.</p> <p>- El procedimiento es El mismo en El caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	28,20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización				
05.11	CESE DE ACTIVIDADES  Base Legal  * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.	<p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	GRATUITO	GRATUITO	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Comercialización				